



**AYUNTAMIENTO DE
VILLAESCUSA DE HARO**

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es el arrendamiento de diversas fincas rústicas de propiedad municipal, calificadas como bienes patrimoniales, ubicadas en los parajes, polígonos y parcelas de este municipio, que se recogen en el ANEXO I, para su destino a diversos cultivos agrícolas.

El presupuesto de valoración de los inmuebles, aportado por la Secretaría-Intervención, asciende a VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (28.243,03 €) por lo que el precio del arrendamiento asciende, como mínimo, a 1.694,58 €/año.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor se atenderá al precio ofertado.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en el Perfil de contratante, al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.villaescusadeharo.sedelectronica.es

CLÁUSULA CUARTA. Importe del arrendamiento

El importe del arrendamiento, tipo de licitación según los diferentes tipos de cultivos, se establece según ANEXO I. A estos efectos se establecen los siguientes:

- Tipo de licitación 1: cultivo destinado a ajos y/o cebollas.
- Tipo de licitación 2: otros cultivos.





**AYUNTAMIENTO DE
VILLAESCUSA DE HARO**

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del arrendamiento, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público será la Alcaldía.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años, de carácter improrrogable.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.- La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Dicho documento podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (**Anexo II**).

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

8.1. Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

**Plaza de San Pedro, 1 16647 Villaescusa de Haro Tfno.: 967 16 85 66
secretariavillaescusadeharo@gmail.com**



Cód. Validación: 476GQP6F-W4FTNR5P7ENT9FH5 | Verificación: <https://villaeuscusadeharo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



**AYUNTAMIENTO DE
VILLAESCUSA DE HARO**

8.2. Lugar y plazo de presentación de las ofertas.

Para la licitación del presente contrato no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, con domicilio en Pza. San Pedro, 1, en horario de 09:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las ofertas podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

8.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

8.4. Contenido de las proposiciones.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«Oferta para licitar a la contratación del arrendamiento de las fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro»**. La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.





**AYUNTAMIENTO DE
VILLAESCUSA DE HARO**

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, la representación: el licitador aportará copia del Documento Nacional de Identidad.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Se presentará conforme al modelo que se recoge en el anexo II del presente pliego.

**SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA**

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____,
con domicilio a efectos de notificaciones en
_____,
_____, n.º
_____, con DNI n.º _____, en representación de la
Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado
del expediente para el arrendamiento de fincas rústicas ubicadas en Villaescusa de
Haro, mediante subasta, anunciado en el Perfil de Contratante, hago constar que
conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando
parte de la licitación ofreciendo la/s cantidad/es siguientes:





**AYUNTAMIENTO DE
VILLAESCUSA DE HARO**

- Finca
- (...)

En Villaescusa de Haro, a _____ de _____ de
20__.

Firma del licitador, Fdo.: _____».

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

La adjudicación de cada una de las parcelas objeto de arrendamiento recaerá en el licitador que realice la mejor oferta, estableciéndose el precio como criterio de adjudicación y clasificándose las ofertas en orden decreciente.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.





**AYUNTAMIENTO DE
VILLAESCUSA DE HARO**

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas (si coincide en sábado, se constituirá el lunes siguiente). Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A», pudiendo conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B».

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más alto.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al/los licitador/es que haya/n presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Fianza

Los que presenten las ofertas económicamente más ventajosas para cada parcela deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato

**Plaza de San Pedro, 1 16647 Villaescusa de Haro Tfno.: 967 16 85 66
secretariavillaescusadeharo@gmail.com**



Cód. Validación: 476GQP6F-W4FTNR5P7ENT9F-H5 | Verificación: <https://villaescusadeharo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 11



AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días desde el siguiente al de apertura de proposiciones.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Arrendatario

- El arrendatario estará obligado a utilizar las fincas rústicas, conforme a su propia naturaleza, para cultivo agrícola (ajos y cebollas o resto de cultivos).
- Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad en su caso, sin las que no se podrá ejercer la actividad que se pretende en el caso de que la autorización sea preceptiva.
- Abonar el precio anual dentro de los quince primeros días de cada año, salvo en el primer ejercicio que deberá abonarse a los quince días de la fecha de formalización del contrato.
- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.
- Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes de los Municipios colindantes.
- No superar los límites de la explotación.
- Solicitar autorización para la apertura de caminos y pistas de acceso a la explotación, abonando en su caso los gastos que se deriven de ellos.
- Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Obligaciones del Ayuntamiento

- Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Efectos y Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.





AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. PAGO

El pago de la primera anualidad se realizará previa o simultáneamente a la firma del contrato, mediante transferencia bancaria en cuentas de titularidad municipal o bien mediante cheque bancario.

El resto de anualidades se realizarán dentro del primer mes de la misma, igualmente mediante transferencia bancaria en cuentas de titularidad municipal o mediante cheque bancario.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

20.1 Confidencialidad

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos), en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad debe tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de





AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

20.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





**AYUNTAMIENTO DE
VILLAESCUSA DE HARO**

ANEXO I RELACIÓN DE PARCELAS

Pol.	Parc.	Superficie (Catastro)	Superficie (SigPac)	Paraje	Tipo de licitación (1)	Tipo de licitación (2)
501	30	3.37.35	3.37.36	Cerro La Horca	1.231,56 €	120,50 €
502	9	0.59.24	0.59.24	El Pastel	212,04 €	37,11 €
502	12	1.63.68	1.63.68	La Concepción	589,25 €	79,50 €
502	28	1.09.54	1.09.54	El Pastel	426,60 €	102,28 €
502	48	1.00.93	1.00.93	Camino de las Casas	381,96 €	57,25 €
502	99	4.57.61	4.57.61	Sierra Nevada	1.609,56 €	334,13 €
502	111	1.40.88	1.40.87	Corral del Lobo	489,60 €	56,27 €
506	10	1.73.99	1.73.99	El Piélago	636,84 €	78,70 €
513	20	1.67.78	1.67.77	La Mueda	642,96 €	81,09 €
513	135	4.65.30	4.65.30	El Sapillo	1.722,24 €	56,42 €
513	50	2.23.25	2.23.25	El Barrero	846,72 €	50,00 €
513	2	3.44.73	3.55.65	Puente Grande	1.326,24 €	219,19 €
516	13	3.66.79	3.66.80	Barranco Las Hermosillas	1.340,64 €	289,34 €
516	22	1.96.14	2.10.44	Eras Viejas	759,60 €	106,18 €
516	41	2.19.28	2.19.28	El Chaparral	728,64 €	150,75 €
516	42	1.70.58	1.70.58	El Chaparral	604,80 €	90,65 €
516	66	0.35.47	0.35.47	Barranco Las Viñas	127,44 €	7,50 €
516	69	1.13.57	1.13.56	Rocha del Romano	403,56 €	43,76 €
516	85	5.76.60	5.76.60	Cerro Concejo	2.097,36 €	408,80 €
517	4	1.68.80	1.68.81	La Ciñuela	607,32 €	39,00 €
517	70	2.40.40	2.40.40	Cerrillo La Cruz	872,64 €	151,05 €
518	38	11.72.60	11.72.58	Pila la Corneta	4.221,29 €	376,60 €
518	125	1.97.21	1.97.21	Horadadas	734,40 €	96,99 €
518	152/153	2.74.30	2.74.30	El Estanque	987,48 €	141,21 €
518	157	0.555.95	0.55.95	El Estanque	207,36 €	18,01 €



Cód. Validación: 476GQP6F-W4FTNR5P7ENT9FH5 | Verificación: <https://villaescusadeharo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestionar | Página 10 de 11



**AYUNTAMIENTO DE
VILLAESCUSA DE HARO**

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____, nº _____, con N.I.F. nº _____, en representación (en su caso) de la entidad _____, con N.I.F. nº _____, a efectos de su participación en la licitación _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento de bienes de naturaleza rústicas de propiedad municipal.

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en ninguna prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es: _____

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración, en (lugar, fecha y firma).



Cód. Validación: 476GQP6F-W4FTNR5P7ENT9FH5 | Verificación: <https://villaescusadeharo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11